



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de octubre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2019.00078.00